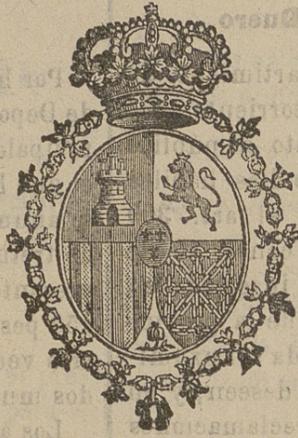


# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 9 de Enero de 1916.)

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### GOBIERNO CIVIL.

###### CIRCULAR NÚM. 1.

Llamo la atención de los señores Alcaldes de esta provincia á fin de que con la mayor urgencia den cuenta á este Gobierno Civil de la constitucion de los respectivos Ayuntamientos, remitiendo al efecto copia certificada del acta de la sesion en que aquella tuviera lugar y los estados que les han sido enviados oportunamente. Todo ello con arreglo á las instrucciones que les han sido comunicadas, advirtiéndoles que de no cumplimentar este servicio con toda la rapidez posible, me veré precisado á imponerles los correctivos á que hubiere lugar por su negligencia en el cumplimiento de este importantísimo servicio.

Valladolid 3 de Enero de 1916.

El Gobernador,

José García Guerrero.

### NUM. 30.

#### GOBIERNO CIVIL.

##### Secretaría.—Negociado 4.º

###### CIRCULAR NÚM. 4.

Los señores Alcaldes de esta provincia se servirán hacer público por los medios de costumbre, para que llegue á conocimiento de los obreros, que en Madrid no hay ninguna clase de trabajo y son numerosísimos los braceros de todos los oficios que carecen de ocupacion; por lo cual desde el lunes próximo habrá de exigirse, para ser admitidos en las obras municipales y en las que el Estado promueva en las cercanías de Madrid, la condicion indispensable de que presenten la cédula personal de vecindad expedida en la Corte.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, encareciendo á los señores Alcaldes procuren abrir obras municipales y emplear en ellas á los obreros que estén sin trabajo.

Valladolid 7 de Enero de 1916.

El Gobernador,

José García Guerrero.

### NUM. 47.

#### Delegacion de Hacienda de la provincia de Valladolid

##### Montes públicos á cargo del Ministerio de Hacienda.

Con sujecion al pliego de condiciones facultativas y reglamentarias y al de las económicas que redacten los Ayuntamientos interesados que se hallan á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la respectiva licitacion, se sacan á primera subasta los pastos del monte denominado «De Abajo» y «El Comun», de los pueblos de Fombellida y Villaiba del Alcor respectivamente, para 1.600 y 2.300 cabezas lanares, bajo los tipos de tasacion de 400 y 575 pesetas respectivamente, las que deberán celebrarse el día 7 de Febrero próximo á las doce de su mañana, en los Salones de Sesiones de los Ayuntamientos de Fombellida y Villaiba del Alcor, y bajo la presidencia de los señores Alcaldes respectivos, y á segunda subasta bajo los mismos tipos de tasacion y condiciones que en las primeras, por si en estas últimas no hubiese licitadores, en el día 21 de indicado mes y hora.

También se sacan á tercera subasta los pastos de los predios «Arroyada y once más», del pueblo de Almenara, para 1.000 lanares y 180 mayores, bajo el tipo de tasacion de 1.425 pesetas y

época hasta el 30 de Septiembre próximo.

Tercera subasta de 237 árboles no maderables del monte denominado «El Monte», de Roales, bajo el tipo de tasacion de 622'13 pesetas.

Los pastos de primeras subastas, son de los llamados de primavera y tendrán derecho á pastar los ganados que se citan durante los meses de 1.º de Mayo á 30 de Junio próximos.

Los pastos que se sacan á tercera subasta, tendrán derecho á pastar desde el día en que se obtenga la licencia expedida por la Jefatura de Montes hasta el 30 de dicho mes de Septiembre.

Los señores Alcaldes de dichos pueblos darán cuenta al señor Ingeniero Jefe de la Region y á esta Delegacion de Hacienda del resultado de aquellas tan pronto tengan lugar y remitirán oportunamente copia del acta de la misma aprobada por el Ayuntamiento respectivo, debiendo solicitar la asistencia al acto de una pareja de la Guardia civil, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 7.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 14 de Agosto de 1900.

Valladolid 7 de Enero de 1916.

—El Delegado de Hacienda, José Borrás.

Núm. 51.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES  
DE LA  
PROVINCIA DE VALLADOLID

**Presupuestos municipales.****CIRCULAR.**

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento por que se rige la contribucion sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria de 18 de Septiembre de 1906, los Ayuntamientos de esta provincia se servirán remitir á esta oficina, dentro *precisamente* del actual mes de Enero, una copia literal certificada de sus presupuestos de gastos en la parte referente á los haberes, sueldos, asignaciones, premios, gratificaciones y comisiones de los empleados activos y pasivos.

Esta Administracion confia en que los Alcaldes y Secretarios darán cumplimiento al precepto reglamentario dentro del plazo fijado, para evitar entorpecimientos en la gestion administrativa y recordatorios enojosos y perjudiciales.

Valladolid 7 de Enero de 1916.—El Administrador de Contribuciones, *Gabriel Cayon*.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

Núm. 24.

**Aguasal.**

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento vecinal de consumos de este pueblo, para el próximo año de 1916, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, á contar desde que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en el mismo comprendidos, y presentar las reclamaciones de agravios que creyeren justas.

Haciendo presente que expresado Ayuntamiento y Junta municipal se reunirá en sesion pública el día 14 de Enero próximo, á la hora de las diez, para resolver en la misma las reclamaciones que se hubieren presentado ó se presenten en el acto de celebrar dicha sesion.

Aguasal 29 de Diciembre de 1915.—El Alcalde, Isaac Gonzalez.

Núm. 40.

**Castrillo de Duero.**

Terminado el repartimiento de Consumos, para el corriente año, se halla de manifiesto al público por término de ocho días hábiles de conformidad con el art. 309 del Reglamento, á contar desde que el presente sea insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia á fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen, y en efecto formular las reclamaciones que crean necesarias; pues pasado dicho término no serán atendidas cuantas con el indicado objeto sean presentadas.

Castrillo de Duero á 5 de Enero de 1916.—El Alcalde, Gumerindo Paredes Gonzalez.—El Secretario, Juan Marcos Quinzanos.

Núm. 32.

**Corcos.**

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días contados desde aparecer el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, el Padron de Cédulas personales formado para el próximo año de 1916, para que durante el mismo sea examinado por cuantos vecinos lo soliciten y los que se crean perjudicados podrán presentar las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado el plazo no serán admitidas las que se presenten.

Corcos 5 de Enero de 1916.—El Alcalde accidental, Policarpo Hernandez.—El Secetarrío, Romarico Peñas.

Igualmente se encuentra de manifiesto por el mismo término en el Ayuntamiento de Villavaquerín

Y por el de ocho días en el Ayuntamiento de

La Union de Campos

Núm. 25.

**Fombellida.**

Se halla vacante la plaza de Guarda local jurado del Campo y Monte de esta villa, con el sueldo anual de 457 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los que deseen obtenerla presentarán sus instancias en forma legal, en esta Alcaldía en término de treinta días desde el en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia.

Fombellida de Esgueva á 4 de Enero de 1916.—El Alcalde, Victoriano Gonzalez.

NUM. 26.

**Fombellida.**

Por haber renunciado el cargo de Depositario de los fondos municipales de este Ayuntamiento el que hasta la fecha le ejercía, se anuncia vacante por término de treinta días contados desde el presente, con el sueldo anual de 150 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de expresados fondos municipales.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en esta Alcaldía dentro de indicado plazo.

Fombellida de Esgueva á 4 de Enero de 1916.—El Alcalde, Victoriano Gonzalez.

NUM. 41.

**Iscar.**

Se halla vacante por dimision del que la desempeñaba la plaza de Inspector de carnes de este Municipio, con la dotacion anual de 150 pesetas, pagadas de los fondos municipales, por trimestres vencidos, cuyo nombramiento y contrato habrá de hacerse con sujecion á cuanto disponen los artículos 38 y siguientes del Reglamento de 22 de Marzo de 1906, y para su provision en propiedad, se anuncia por término de treinta días, á fin de que los aspirantes puedan presentar en en esta Alcaldía sus instancias dentro de dicho plazo.

Iscar á 16 de Diciembre de 1915.—El Alcalde, Baldomero Martin.

Núm. 45.

**Quintanilla de Abajo.**

Por destitucion del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Guarda local de esta villa, con el sueldo anual de 547 pesetas y 50 céntimos, pagadas de fondos municipales y por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicho cargo podrán presentar sus solicitudes extendidas en papel de la clase 11.ª en la la Secretaría de esta Corporacion, durante el plazo de treinta días.

Quintanilla de Abajo á 7 de Enero de 1916.—El Alcalde, Mariano Ribon.—Indalecio Cuesta, Secretario.

NUM. 46.

**Quintanilla de Abajo.**

Por destitucion del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, con la dotacion anual de 365 pesetas pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicho cargo, presentarán sus solicitudes en la Secretaría de esta Corporacion, extendidas en papel de la clase 11.ª durante el plazo de treinta días.

Quintanilla de Abajo 7 de Enero de 1916.—El Alcalde, Mariano Ribon.—Indalecio Cuesta, Secretario.

NUM. 31.

**San Cebrian de Mazote.**

La Junta municipal de asociados, al acordar los medios más convenientes para hacer efectivos los cupos de consumos para 1916, en sesion extraordinaria del día 20 de Diciembre último, estableció como mejor medio, dadas las circunstancias de la localidad, el repartimiento vecinal.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento del vecindario y obligados á contribuir por dicho impuesto.

San Cebrian de Mazote á 5 de Enero de 1916.—El Alcalde, Hilario Laguna.—D. S. O., El Secretario, Florentino Villa.

Núm. 33.

**Urones de Castroponce.**

Se hallan de manifiesto al público por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, los repartimientos de consumos y arbitrios extraordinarios formados por la Junta municipal para el año de 1916, á fin de que los contribuyentes comprendidos en los mismos, puedan examinarlos y formular las reclamaciones que crean justas, pasado el plazo indicado no se admitirán las que se presenten.

Urones de Castroponce 4 de Enero de 1916.—El Alcalde, Teófilo Escudero.

Núm. 3.813.

**PROVINCIA DE VALLADOLID.**

**Partido judicial de Medina de Rioseco**

AÑO DE 1916

Repartimiento de las 8.764'50 pesetas necesarias para cubrir el presupuesto de gastos de la Carcel de este partido, formado para el año de 1916, entre todos los pueblos que le comprenden y tomando por base lo que cada uno paga por contribuciones directas con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 12 de Noviembre de 1874 y Real decreto de 11 de Marzo de 1886, á razon 1 peseta y 982 diez milésimas por 100, á saber:

PUEBLOS	Contribucion que satisfacen por todos conceptos	Cupo que les corresponde
	Pesetas	Pesetas
Berruées.	7651'38	151'67
Cabrerós del Monte.	10756'99	213'22
Castromonte.	20356'72	403'49
Medina de Rioseco.	107694'99	2134'53
Montealegre.	17776'61	352'35
Moral de la Reina.	14083	279'15
Morales de Campos.	6889'79	136'58
Mudarra (La).	5154'37	102'18
Palacios de Campos.	12102'61	239'89
Palazuelo de Vedija.	17829'45	353'40
Pozuelo de la Orden.	7439'30	147'47
Santa Eufemia.	12201'50	241'85
Tamariz.	16338'57	323'85
Tordehumos.	33472'62	663'45
Valdenebro.	13361'96	264'85
Valverde de Campos.	10265'80	203'49
Villabrágima.	30725'58	609
Villasper.	3985'44	79'01
Villafrechós.	32524'66	644'66
Villagarcía.	16218'59	321'57
Villalba del Alcor.	27291'66	540'94
Villamuriel.	10136'40	200'92
Villanueva de San Mancio.	7919'28	156'98
Sumas totales.	442177'27	8764'50

Medina de Rioseco á 2 de Diciembre de 1915.—El Alcalde, Agapito Artero.—Ananías García, Secretario accidental.  
Es copia del original de que certifico.—Medina de Rioseco á 4 de Diciembre de 1915.—El Secretario accidental, Ananías García.—V.º B.º El Alcalde, Agapito Artero.

Num. 42.

**Vega de Ruiponce.**

Habiendo incluido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército, correspondiente al año actual, los mozos que á acontinuacion se expresan, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la Ley y no siendo posible citarlos personalmente por ignorar su paradero y el de sus padres ó encargados, se les cita por el presente para que compa-

rezcan ante este Ayuntamiento el día treinta del corriente mes de Enero á las diez de la mañana al acto de la rectificacion del alistamiento; el segundo Domingo del mes de Febrero día trece á la misma hora al cierre definitivo del mismo; el día veinte tercer Domingo de dicho mes y hora de las siete, al acto del sorteo y el día cinco de Marzo, primer Domingo del expresado mes, á las nueve de la mañana, al acto de la clasificacion y declaracion

de soldados, bajo apercibimiento que de no verificarlo, seguirán incluidos en el alistamiento y declarados prófugos en su caso.

*Mozos que se citan.*

Angel Arias Gil, hijo de Raimundo y Felisa; nació el día 7 de Mayo de 1895.

Máximo Feliciano Hernandez de la Varga, hijo de Lucio y Cesárea; nació en 11 de Mayo de 1895.

Constancio Paredes Pascual, hijo de Pedro y Justina; nació en 12 de Diciembre de 1895.

Vega de Ruiponce 5 de Enero de 1916.—El Alcalde, José Alonso.

Num. 38.

**Villavaquerín.**

En virtud del acuerdo tomado por el Ayuntamiento de esta villa en sesion del día tres de los corrientes se anuncia vacante la plaza de Depositario de fondos municipales, con ciento cincuenta pesetas, que se hallan consignadas en el presupuesto como gratificacion por los gastos que origine la misma. Los que deseen solicitar dicho cargo presentarán sus instancias extendidas en papel de peseta, en el término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, pues transcurrido este plazo se declarará dicho cargo concejil y obligatorio á tenor de lo preceptuado en el artículo 157, párrafo 3.º de la ley Municipal.

Villavaquerín á cinco de Enero 1916.—El Alcalde, Crispulo Marcos.—El Secretario, Indalecio Cuesta.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Num. 34.

Don Fulgencio Palencia Sanchez, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de esta Capital.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia, dictada por la Sala de lo Criminal de este Tribunal, en la causa á que se refiere, es como sigue:

*Encabezamiento.*—Sentencia número 1 del Registro folio 363.—En la Ciudad de Valladolid á tres de Enero de mil novecien-

tos diez y seis, en la causa procedente del Juzgado de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Capital, seguida de oficio contra Leon Antonio Aguilera é Isabel Montes Ortiz, declarados rebeldes y cuyas circunstancias se ignoran, sobre contrabando de tabaco, representados por el Proeurador D. Eloy Valentin Aragon, en cuya causa ha sido parte el Sr. Abogado del Estado y Magistrado Ponente D. Francisco Salgado.

*Parte dispositiva.*—Fallamos: que debemos condenar y condenamos á Leon Antonio Aguilera, en el concepto de autor de un delito de contrabando, con la circunstancia atenuante de no llegar á doscientas cincuenta pesetas el valor de los géneros aprehendidos, á la pena de setecientas veinte pesetas de multa, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente á razon de un día de arresto por cada cinco pesetas que deje de satisfacer y al pago de la mitad de las costas. Absolvemos á Isabel Montes Ortiz, declarando de oficio la mitad de costas restantes, y se decreta el comiso é inutilizacion de los efectos aprehendidos, comunicándose á la Delegacion de Hacienda esta sentencia una vez que sea firme. Así por esta nuestra sentencia, que se notificará en Estrados, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletin oficial» de la provincia por rebeldía de los procesados, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José M. de Uribe.—Francisco Salgado.—Santiago Alevesque.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha, y en el siguiente se notificó al Sr. Abogado del Estado, Procurador y en los Estrados del Tribunal por la rebeldía de los procesados.

Para que conste y tenga lugar la insercion de la presente en el «Boletin oficial» de esta provincia, según está mandado, la expido y firmo en Valladolid á cuatro de Enero de mil novecientos diez y seis.—Fulgencio Palencia.

**Juzgados de primera instancia é instruccion.**

Núm. 27.

MEDINA DEL CAMPO.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO.

En los autos de mayor cuantía promovidos en este Juzgado por el Procurador D. Julian Lopez, en nombre de D. José M.<sup>a</sup> del Hoyo Gutierrez del Olmo, contra D.<sup>a</sup> Inés Ruiz García, residente en Matapozuelos y D. Mariano Bayon Gomez de Bonilla, vecino que fué de Rueda, hoy de ignorado paradero, sobre nulidad de un contrato de préstamo, se ha dictado providencia con esta fecha por el Sr. D. Félix Gazo y Calvo, Juez de primera instancia de este partido en la cual se acuerda cumpliendo el precepto del artículo 528 de la ley de Enjuiciar, emplazar nuevamente al demandado D. Mariano Bayon, para que dentro del término de nueve días, comparezca en los autos, personándose en forma.

Y para su insercion en el «Boletín oficial» de esta provincia, expido la presente cédula que firmo en Medina del Campo á cinco de Enero de mil novecientos diez y seis.—El Secretario, Casimiro Rodriguez Toribio.

NUM. 43.

REQUISITORIA.

Diez del Río, Mariano, vecino de Castronuño, casado, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días á contar desde el siguiente al de la publicacion de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, ante el Juzgado de instruccion de Nava del Rey, á fin de notificarle el auto de procesamiento y prision contra el mismo, dictado en sumario que se le signe sobre infraccion de la ley de Caza, bajo el número 68 del corriente año y recibirle declaracion indagatoria, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde.

Nava del Rey 31 de Diciembre de 1915.—El Juez de instruccion accidental, Baldomero Espina

Núm. 28.

OLMEDO.

EDICTO.

Don Juan Sanz Cantalapedra, Juez municipal de esta villa en funciones del de instruccion del partido por enfermedad del propietario.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en el expediente de exaccion de costas procedente del sumario seguido en el año de mil novecientos catorce, contra Tomás Noriega de la Fuente, vecino de La Parrilla, sobre resistencia, he acordado la celebracion y venta en pública subasta de los inmuebles embargados como de la pertenencia del Tomás Noriega, señalando para que aquella tenga lugar, el día veintiocho del mes actual á las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en el edificio de la Carcel pública del partido, siendo las fincas que se sacan á subasta las siguientes:

Una tierra en término de La Parrilla, al pago del Hoyo del Espino, de cabida una hectárea, treinta y nueve áreas y setenta y cuatro centiáreas, que linda al Este con Doroteo Aguado, Sur con otra de Ciriaco Sanz, Oeste y Norte con eriales del comun, valorada en quinientas pesetas.

Otra tierra al mismo pago, de cabida veintitres áreas y veintinueve centiáreas, valorada en doscientas veinticinco pesetas.

La subasta se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la subasta, hay que depositar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja del Estado en la provincia, el diez por ciento del precio por que salen á subasta.

2.<sup>a</sup> Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de expresadas fincas.

3.<sup>a</sup> Que no existiendo títulos de propiedad, el rematante ha de proveerse de ellos á costa del ejecutado antes del otorgamiento de la escritura y en el plazo que el Juzgado señale por los medios es-

tablecidos en el título catorce de la ley Hipotecaria.

Dado en Olmedo á cuatro de Enero de mil novecientos diez y seis.—Juan Sanz.—El Secretario, Andrés Amo.

Núm. 35.

CALAHORRA.

Olivera Vega, Gregorio, hijo de Santiago y Francisca, natural y vecino de Benavides, de 19 años, soltero, procesado por estafa, comparecerá ante el Juzgado de instruccion de Calahorra, para ser emplazado en dicha causa, dentro del término de diez días y por si no comparece se le emplaza por igual término ante la Audiencia de Logroño, por haberse declarado concluso aquél, así como para que nombre Abogado y Procurador, apercibido que de no hacerlo, se le nombrará de oficio.

Calahorra 3 de Enero de 1916.—Gerardo Gomez.

**Juzgados municipales.**

Núm. 48.

OLMEDO.

Don Toribio Gomez Sanz, Juez municipal suplente de Olmedo.

Hago saber: Que en ejecucion de sentencia de juicio verbal civil en este Juzgado, sobre pago de pesetas, á instancia del actor Don Robustiano Ruano, contra Eustaquio Sastre, se saca á la venta en pública subasta por segunda vez, la finca que con su valor se deslindará, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de este Juzgado municipal el día cinco de Febrero próximo venidero, á las doce, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasacion.

Lo que se hace público para conocimiento del que desee interesarse en la expresada subasta, advirtiendo que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de la venta, debiendo consignar previamente el diez por ciento del tipo de subasta en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto; tambien se hace constar que no existen títulos inscritos, lo cual se suplirá en su día á costa del rematante.

*Finca objeto de la subasta.*

Casa en el casco de Santiago del Arroyo, de habitacion alta y baja, en la calle del Medio, con un pequeño corral, que linda por la derecha, según se entra en ella, con otra de Agustin Sanz, izquierda con herederos de Santiago Sastre, frontis con dicha calle y testero con herederos de Santiago Sastre; tasada en mil quinientas pesetas.

Dado en Olmedo á cinco de Enero de mil novecientos dieciseis.—Toribio Gomez.—El Secretario Manuel Torés.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

Núm. 37.

**Regimiento de Infantería Isabel II, núm. 32.****Juzgado de instruccion.**

Florentino San José y Cecilia Pinilla, padres del recluta número 739 del reemplazo de 1912 y cupo de esta ciudad; Atilano San José Pinilla, cuyo actual domicilio se ignora, comparecerán ante este Juzgado de instruccion, sito en el cuartel de San Benito, de esta plaza, en el plazo de ocho días, con el fin de prestar declaracion en el expediente que me hallo instruyendo.

Valladolid 7 de Enero de 1916.—El Comandante Juez instructor, Arias Bulnes.

**ANUNCIOS NO OFICIALES.**

Se vende ó arrienda un tejár de construccion cerámica de teja y ladrillo, para tratar con Gabino Miguez, en Melgar de Arriba.

9

**Subasta extrajudicial.**

El día 25 del mes corriente á las once horas, se celebrará la subasta en la Notaría de D. Rafael Serrano, (Teresa Gil, 20) Valladolid, para la venta de diez fincas sitas en Berceo, bajo el tipo de 1 800 pesetas.

10

VALLADOLID

IMPRENTA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion